



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 1º de diciembre de 1999

OFICIO CIRCULAR SF-66/99

ASUNTO: Se informa suspensión de labores durante el periodo vacacional que se indica.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS,
AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y
DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS
A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTA
COMISION.



Con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que nuestras oficinas permanecerán cerradas desde las 14:00 horas del 17 al 31 del presente, reanudándose dichas labores el 3 de enero de 2000; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de la hora señalada dichos días se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO